

EMPRESA Y EMPLEO

ASUNTO: XV CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES “BERNARDO QUINTERO”.

Desde el año 2002 y a través del extinto Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, este Ayuntamiento ha venido efectuando convocatorias del concurso de Proyectos Empresariales “Bernardo Quintero”; iniciativa que tiene como finalidad incentivar y premiar el espíritu empresarial y fomentar el autoempleo en este municipio.

Tras la disolución de dicho organismo, por acuerdo del pleno de la Corporación de fecha 22 de diciembre de 2022, esta Delegación de Empresa y Empleo, tiene la intención de seguir fomentando proyectos empresariales viables e innovadores que contribuyan al desarrollo socioeconómico del entorno local generando empleo y favoreciendo la consolidación del tejido empresarial.

Por ello se va a llevar a cabo una nueva convocatoria, la decimoquinta, del concurso de proyectos empresariales “**BERNARDO QUINTERO**”.

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOP de Málaga número 43, de 3 de marzo de 2008), que constituye las bases de la presente convocatoria.

Podrán participar en el presente concurso:

- Cualquier tipo de empresa, independientemente de su forma jurídica, con domicilio social y/o actividad en el municipio de Vélez-Málaga, que hayan iniciado su actividad en el plazo máximo de un año anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de la correspondiente convocatoria o vaya a iniciarla en los 3 meses siguientes a la obtención del premio del presente concurso.
- No podrán obtener la condición de beneficiarias de los incentivos regulados en la presente convocatoria las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se otorgarán tres premios con las siguientes cuantías:

Primer premio: dotado con 4.000,00 €.

Segundo premio: dotado con 3.000,00 €.

Tercer premio: dotado con 1.500,00 €.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/12/2025, con nº de referencia 2025/1580 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar de la XV convocatoria del concurso de Proyectos Empresariales “Bernardo Quintero”.

SEGUNDO: Publicar el extracto de la XV convocatoria indicada en el punto anterior, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a través de la base de datos nacional de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

XV CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES “BERNARDO QUINTERO”

PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO

El concurso de Proyectos Empresariales “Bernardo Quintero” del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se regirá por lo previsto en la presente convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOP número 43, de 3 de marzo de 2008). Será de aplicación igualmente, lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las restantes normas de derecho administrativo que les sean de aplicación.

SEGUNDA: OBJETO

La presente convocatoria del concurso de proyectos empresariales “Bernardo Quintero”, tiene por objeto incentivar el espíritu empresarial y fomentar el autoempleo en el municipio de Vélez-Málaga.

El procedimiento de concesión de estos premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERA: PARTICIPANTES,

1. Podrán participar en el presente concurso:

Cualquier tipo de empresa, independientemente de su forma jurídica, con domicilio social y/o actividad en el municipio de Vélez-Málaga, que haya iniciado su actividad en el plazo máximo de un año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o vaya a iniciarla en los 3 meses siguientes a la obtención del premio del presente concurso.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por empresa toda entidad que ejerza una actividad económica, independientemente de su forma jurídica. Esta definición incluye, tanto a las personas físicas que desarrollen una actividad por cuenta propia (autónomos/as), como a las personal jurídicas legalmente constituidas (sociedades mercantiles, sociedades civiles, cooperativas, comunidades desde bienes u otras

formas admitidas derecho), siempre que estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad profesional.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias de los incentivos regulados en la presente convocatoria las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios están, asimismo, sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la referida ley.

Los beneficiarios están, asimismo, sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA: PREMIOS Y FINANCIACIÓN

1. Este concurso contará con los siguientes premios y cuantías:

Primer premio: dotado con 4.000,00 €

Segundo premio: dotado con 3.000,00 €

Tercer premio: dotado con 1.500,00 €

2. La financiación de estos premios se efectuará con cargo a la aplicación 010101/920/48002 del presupuesto de gastos del este Ayuntamiento para 2025, denominada "*Premios concedidos por el Ayuntamiento*". RC N.º 12025000009112, de fecha 11 de marzo de 2025 y referencia RC_4-045_88/2024/SUBMUN.

3. La concesión de los premios estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

4. La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

QUINTA: SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.- Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente se presentarán preferentemente en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el siguiente enlace: sede.velezmalaga.es, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 16, punto 4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las candidaturas se formalizarán mediante los modelos oficiales normalizados que figuran en los anexos de esta convocatoria.

3.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Proyecto memoria (según modelo).
- DNI o NIE los/las participantes o de los /as representantes, en su caso.
- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (según modelo).
- Declaración responsable con compromiso de constitución de la empresa, dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- En caso de empresas constituidas y con personalidad jurídica se añadirá:
- CIF de la empresa, en su caso.

- Escritura de constitución, en su caso.
- Alta en la Hacienda Estatal.

SEXTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la BDNS, según lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: ADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES, TRAMITACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Jefa de Servicio de la unidad administrativa de Empresa y Empleo, D^a Emilia del Rocío Marín Fernández.
2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
3. Las actividades de instrucción comprenderán: Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la convocatoria. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos.
4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. El desistimiento por falta de subsanación se resolverá mediante resolución del órgano competente a propuesta del instructor y será dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Una vez analizadas las subsanaciones recibidas se dictará resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.
7. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
8. La propuesta de resolución definitiva se remitirá al órgano interventor para su fiscalización.

OCTAVA: COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La valoración de los proyectos, conforme con los criterios, formas y prioridades establecidos en la convocatoria, corresponderá a la comisión de valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, D. Jesús Lupiáñez Herrera.

Suplente: Dña. Ana Belén Zapata Jiménez. Concejala Delegada de Empresa y Empleo.

Vocales:

1- Dña. Ana Belén Zapata Jiménez, Concejala Delegada de Empresa y Empleo. Suplente: Dña. Beatriz Gálvez Martínez, Concejala Delegada de Industria y Comercio.

2- Dña. Emilia del Rocío Marín Fernández, Jefa de Servicio de Empresa y Empleo.

Suplente: Dña. Begoña Bravo Molina, Jefa de Sección de Empresa y Empleo.

Secretaria: Dña. M. Carmen Sánchez González, Adjunta Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo.

Suplente: Dña. Sagrario Rodríguez Martín, funcionaria de la delegación de Empresa y Empleo.

Para el caso de que la Concejala de Empresa y Empleo, Dña. Belén Zapata Jiménez, asuma la presidencia por suplencia, será primer vocal la Concejala de Industria y Comercio Dña. Beatriz Gálvez Martínez.

2. Para la válida constitución de la comisión de valoración se exige la asistencia del Presidente, Secretaria y, al menos, la mitad de los vocales titulares o suplentes indistintamente y, en caso de empate, al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad de la presidencia.

3. El fallo de la Comisión no creará derecho a favor de los premiados propuestos hasta que recaiga resolución expresa. Éste será inapelable y ,contra el mismo, no cabe recurso.

NOVENA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. La baremación de los proyectos se ajustará a los siguientes criterios y puntuación:

.- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto y coherencia del mismo. Máximo 10 puntos.

.- Capacitación y cualificación de la/s persona/s emprendedora/s y/o empresaria/s, experiencia profesional, así como, la cualificación y formación relacionada con la actividad y formación en gestión empresarial. Máximo 10 puntos.

.- Creación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos. Máximo 10 puntos.

.- Calidad del proyecto. Máximo 10 puntos.

.- Carácter innovador, originalidad o inclusión de elementos diferenciadores por parte de la empresa respecto a su competencia. Sistemas de calidad y gestión eficiente interna. Máximo 10 puntos.

.- Estrategias de captación y fidelización de clientes. Máximo 10 puntos.

.- Cooperación con otras empresas para añadir valor al producto y/o servicio. Máximo 10 puntos.

.- Proyectos que adopten cualquiera de las formas jurídicas existentes dentro del modelo de economía social. Máximo 10 puntos.

.- Actividad relacionada con los Nuevos Yacimientos de Empleo y, en concreto, las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Turismo y la Industria Agroalimentaria. Máximo 10 puntos.

.-Inclusión de la perspectiva de género y medioambiental en el proyecto empresarial así como otros objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030. Máximo 10 puntos.

2. Los participantes que hayan obtenido una puntuación de, como mínimo, 50 puntos, pasarán a la siguiente fase en la que deberán exponer en un acto público, su proyecto de empresa. Esta fase se valorará con un máximo de 30 puntos.

3. Finalmente, esta comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

DÉCIMA: ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER. RESOLUCIÓN

1. La competencia para la concesión de los premios regulados en la presente convocatoria será de la Junta de Gobierno local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1. g, de la LRBRL, al atribuirle a dicho órgano competencias en el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia. El ejercicio de la misma ha sido delegada en el concejal de Hacienda en virtud de acuerdo adoptado, por dicho órgano, en sesión de fecha 23 de junio de 2023.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses y se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

3. La resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede el premio y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la presente convocatoria reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase al premio por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente del premio comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de concesión del premio en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de la citada Ley.

4. No podrá resolverse la concesión de estos premios a quienes se encuentren en algunos de los supuestos de prohibición que se recogen en la base tercera.2 de la presente convocatoria.

5. La resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo se notificará a los interesados de acuerdo

con lo previsto en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La publicación de los premios concedidos se realizarán conforme al artículo 30 y 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

7. Será obligación de los beneficiarios dar publicidad al premio concedido mediante la exposición de un diploma en un lugar visible para el público en su establecimiento y en su portal o página web durante un periodo mínimo de un año según establece la base undécima de la presente convocatoria.

8. La Resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

UNDÉCIMA: PAGO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios en metálico seguirá el siguiente trámite: Los premios en metálico son ayudas económicas a fondo perdido y se harán efectivas al ganador/a, una vez iniciada la actividad y justificado dicho inicio en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución de los premios del concurso. No se exige la constitución de garantía para hacer efectivo el pago adelantado de los premios.

El inicio de la actividad deberá haberse realizado, necesariamente, en el plazo máximo de un año anterior a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria o dentro de los tres meses siguientes a la resolución de los premios del concurso. Para proceder al pago, el/a ganador/a tendrá que presentar la siguiente documentación:

- .- Alta de la actividad ante la Agencia Tributaria. La empresa deberá tener su domicilio social y/o desarrollará su actividad en el municipio de Vélez-Málaga.
- .- Alta en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos o en aquel que, legal o estatutariamente, le corresponda.
- .- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y frente a la Tesorería de la Seguridad Social
- .- Autorización para recabar certificación a emitir por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Local.
- .- Certificación de los datos bancarios.

El órgano instructor verificará, mediante la revisión de la documentación presentada, que los proyectos llevados a cabo se ajustan a los seleccionados y elevará propuesta definitiva al órgano competente, para hacer efectivo el pago de los premios.

Las actividades empresariales premiadas deberán mantenerse, al menos, durante un año desde la fecha de concesión del premio. En el caso de que la empresa se constituya en el plazo máximo de tres meses desde la resolución de los premios, el periodo de un año se computará a partir del inicio de la actividad empresarial.

Transcurrido este periodo, los premiados contarán con un plazo de tres meses para la justificación del mantenimiento de la actividad, debiendo aportar a tal fin la siguiente documentación:

- .- Informe de vida laboral de la empresa.
- .- Recibos pagados de Autónomos, en su caso.
- .- Relación nominal de trabajadores RNT de TGS, recibos de Liquidación de Cotizaciones RLC y justificantes del pago de los RLC, en su caso.
- .- Memoria de actividades realizadas, ajustada al proyecto presentado y justificativa del cumplimiento de los objetivos del mismo. A esta memoria se le adjuntarán los justificantes técnicos y económicos correspondientes.
- .- Fotografía del diploma del premio concedido en un lugar visible para el público en su establecimiento. Si la empresa posee pagina web o portal de internet deberá ser expuesto en la misma. Se deberá aportar declaración responsable del periodo de exposición y el compromiso de mantenerlo durante, al menos, un año.

DUODÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

Si el ganador/a del concurso no cumpliera los requisitos para ser beneficiario del premio en los plazos establecidos, el premio recaerá en el siguiente proyecto finalista, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de concesión. En este caso, la persona representante del proyecto contará con un plazo de 3 meses para presentar la documentación acreditativa que se especifica en la base undécima de la presente convocatoria.

Serán causas de reintegro del premio:

Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.

Incumplimiento de las obligaciones de los/as ganadores/as para la justificación del premio.

Las establecidas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.i) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el fin de asegurar el carácter proporcional del posible reintegro, se establecen los siguientes criterios de graduación aplicables a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de estas ayudas.

El incumplimiento de la obligación de mantener la actividad empresarial, al menos, durante un año establecido en la base undécima, dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, conforme a la siguiente escala:

1. Si la actividad se mantiene entre 9 y 11 meses: se exigirá el reintegro del 25 % del importe concedido.
2. Si se mantiene entre 6 y 8 meses: se exigirá el reintegro del 50 %.
3. Si se mantiene entre 3 y 5 meses: se exigirá el reintegro del 75 %.
4. Si la actividad cesa antes de los 3 meses desde el alta: se exigirá el reintegro del 100 % de la subvención.

Causas justificadas de fuerza mayor:

En caso de cese anticipado por causas debidamente acreditadas y ajenas a la voluntad del beneficiario/a, como enfermedad grave, accidente o situaciones personales o familiares de especial gravedad, el órgano competente, previo informe del instructor podrá valorar la aplicación de exenciones totales o parciales del reintegro, previa evaluación individualizada del caso.

DECIMOTERCERA: ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de sus bases por parte de las personas participantes.
2. Los participantes de los premios autorizan al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a reproducir, utilizar, publicar y divulgar su nombre, su proyecto y su imagen, en las comunicaciones que se realicen de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación en soporte escrito, como en soporte digital.
3. Con relación al tratamiento de datos de carácter personal se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como a la legislación en materia de protección de datos vigente en cada convocatoria.

Se informa de que los datos personales que se faciliten en el desarrollo de este concurso serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con la finalidad de gestionar su participación en el mismo, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos que pudieran ser presentados.

Solo se conservarán los datos de carácter personal durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, así como para fines estadísticos.

Asimismo, salvo que así se hubiere acordado expresamente, se informa a la persona interesada que no se comunicarán los datos a terceros sin consentimiento, salvo obligación legal.

La persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida a datos del delegado/a de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga; plaza de las Carmelitas, 12, 29700 Vélez-Málaga.

Los datos de carácter personal facilitados por quienes participen en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

4. Cualquier cuestión no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la comisión de valoración. Los proyectos podrán ser retirados en el plazo de un mes después del fallo del Concurso previa solicitud de los interesados, excepto en los casos de los proyectos ganadores, quedando estos a disposición del Ayuntamiento.

DECIMOCUARTA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Los premios regulados en la presente normativa serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo en cuenta que el importe total de las subvenciones recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procediendo en tal caso el reintegro del exceso.

DECIMOQUINTA: INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones y sanciones se regirán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 22 de la Ordenanza General de subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

DECIMOSEXTA: MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

El fallo de la comisión se dará a conocer en un acto público organizado por el Área de Empresa y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, comunicándoles a los participantes con suficiente antelación el día y la hora de celebración del mismo.

La resolución de concesión se publicará en los términos establecidos en el artículo 13 de la ordenanza de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado resolución, o bien, recurrir directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXOS : MODELOS NORMALIZADOS.

XV CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES "Bernardo Quintero" SOLICITUD					
DATOS PERSONALES					
NOMBRE			APELLIDOS		
DNI o NIE			TFNO.		
CORREO ELECTRÓNICO					
DOMICILIO (calle, plaza o avenida y número)					
LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
Representante: <i>(cumplimentar en caso de actuar en nombre de otra persona o colectivo)</i>					
NOMBRE			APELLIDOS		
DNI			TFNO.		
OPCIONES DE NOTIFICACIÓN					
Seleccione el medio por el que desea ser notificado					
☐	Sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.velezmalaga.es)				
☐	Dirección postal				
Correo electrónico para posibles avisos					
Teléfono móvil para posibles avisos					
DATOS DEL PROYECTO					
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					
RESUMEN DEL PROYECTO					
Forma jurídica			Nº de trabajadores		
Recursos autogenerados			Cuantía de la inversión		
DOCUMENTACIÓN (señalar con una cruz en la columna de la izquierda los documentos aportados)					
☐	D.N.I./N.I.E. de los participantes				
☐	Proyecto memoria (según modelo)				
☐	Declaraciones (según modelo)				
En caso de empresas constituidas y con personalidad jurídica se añadirá:					
☐	C.I.F. de la Empresa				
☐	Escritura de constitución				
☐	Alta en Hacienda				

La presentación de la presente solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para recabar la certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria del presente concurso.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes de esta convocatoria que los datos personales recogidos a través de esta instancia serán tratados de forma confidencial y utilizados para gestionar el presente concurso.

El responsable del tratamiento de los datos es el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con domicilio en [Pl. Carmelitas, 12, 29700 Vélez-Málaga, \(Málaga\)](#), quien garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos facilitados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo su solicitud a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@velezmalaga.es o por escrito a la dirección antes indicada.

No se cederán los datos a terceros salvo a otras Administraciones públicas en cumplimiento de obligación legal, incluida la (UE). No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Los datos serán conservados mientras se mantenga la relación contractual, y una vez finalizada, se procederá a la eliminación o anonimización de los mismos, salvo que exista una obligación legal de conservación. Asimismo, se adoptarán todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los datos contra el acceso no autorizado o ilícito, la pérdida accidental, la destrucción o el daño.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad de nuestra página web <https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=proteccion-de-datos>

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

**XV CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES “Bernardo Quintero”
PROYECTO MEMORIA**

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPRENDEDOR/A/ES/AS O EMPRESARIO/A/S/AS:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	EDAD

1.2. PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: C.P.: PROVINCIA:

TELÉFONO/S DE CONTACTO:

EMAIL:

1.3. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

(Indicar la formación académica y experiencia laboral del emprendedor/a/es/as o empresarios/as relacionadas con la idea del proyecto o la empresa y formación en gestión empresarial)

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

2.1. DENOMINACIÓN:

2.2. ACTIVIDAD:

2.3. RESUMEN DEL PROYECTO:

2.4. UBICACIÓN:

3. PRODUCTOS O SERVICIOS:

3.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PRODUCTO O SERVICIO QUE SE VA A OFRECER:

3.2. PRINCIPALES CLIENTES Y ÁREAS DE VENTA:

3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO:

3.4. PRECIOS:

3.5. MATERIAS PRIMAS:

3.6. PRINCIPALES PROVEEDORES:

3.7. COMPETENCIA:

3.8. COOPERACIÓN CON OTRAS EMPRESAS:

3.9. PROPUESTA DE VALOR DEL MODELO DE NEGOCIO:

4. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD:

5. DISTRIBUCIÓN:

6. FORMA JURÍDICA:

(Señalar con una X la opción elegida)

☐	Empresario Individual
☐	Sociedad Civil o Comunidad de Bienes

	Sociedad Limitada	Capital Social:	
	Sociedad Anónima	Capital Social:	
	Sociedad Cooperativa Andaluza	Capital Social:	
	Sociedad Limitada Laboral	Capital Social:	
	Sociedad Anónima Laboral	Capital Social:	
Razone la elección:			

7. RECURSOS HUMANOS. PUESTOS DE TRABAJO A CREAR:

	TIPO DE CONTRATO (1)	EXISTENTES	A CREAR
DIRECTIVOS			
TÉCNICOS			
ADMINISTRATIVOS			
TRABAJAD. DIRECTOS			
TOTAL			
COSTE TOTAL DE LA PLANTILLA PREVISTA (Incluida la Seguridad Social)			
Razone el personal elegido y determinar si estos son los socios de la empresa o trabajadores contratados:			

(1) Fijo o eventual. Si fuera eventual indicar el tiempo de contrato. Indicar si el contrato es a tiempo parcial.

8. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO:

8.1. INVERSIONES:

CONCEPTO	COSTE (EUROS)
Edificios, locales y terrenos	
Maquinaria	
Instalaciones	
Elementos de transportes	
Herramientas y utillajes	
Mobiliario y enseres	
Derechos de traspaso / patentes y marcas	
Depósitos y fianzas	
Gastos de constitución	

Materias primas	
Publicidad	
Otros gastos	
Provisión de fondos	
TOTAL	

8.2. FINANCIACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
Recursos propios	
Créditos o préstamos	
Subvenciones	
Capitalización	
Otros	
TOTAL	

8.3. PREVISIÓN DE RESULTADOS: Año 202

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
Ventas	
Existencias finales	
Ingresos financieros	
Subvenciones	
Otros	
TOTAL	
GASTOS	
Compra materias primas	
Existencias iniciales	
Retribución propia	
Seguros autónomos	
Sueldo del personal	
Seguridad Social a cargo de la empresa	
Gastos financieros	
Tributos (contribuciones, tasas, etc)	
Suministros (agua, luz, tfno., etc.)	
Alquileres	
Seguros	

Mantenimiento y reparaciones	
Servicios externos (gestoría)	
Transportes	
Publicidad	
Gastos diversos	
Dotación a la amortización del inmovilizado	
Dotación a la amortización del activo ficticio	
Dotación a las provisiones	
TOTAL GASTOS	
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (Ingresos – gastos)	
Amortizaciones	
Dotación a las provisiones	
RECURSOS AUTOGENERADOS (Beneficios antes de impuestos + Amortizaciones + Dotación a las provisiones)	

8.4. DETALLE DE LOS INGRESOS PREVISTOS:

9. VALORACIÓN FINAL:

(Si no tiene espacio suficiente, añada cuantas hojas adicionales considere oportunas para completar la información requerida)



GUÍA PARA CUMPLIMENTAR EL PROYECTO MEMORIA

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPRENDEDOR/A/ES/AS:

Indicar los datos de los promotores del proyecto.

Indicar los datos de las personas de contacto para cualquier duda del proyecto.

Breve currículum vitae de los promotores del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

2.1. Razón social de la empresa que se va a crear.

2.2. Actividad que desarrollará la empresa.

2.3. Breve resumen del proyecto presentado.

2.4. Ubicación.

3. PRODUCTOS O SERVICIOS:

3.1. Explicar en qué consiste el producto o servicio que se va a ofertar.

3.2. Señalar a quién va dirigido el producto o servicio y cuáles son sus características, además, indicar si se ha establecido algún tipo de contacto con los clientes y en que mercado se va a distribuir (local, comarcal, provincial, nacional, etc.), así como la forma de captación y fidelización de clientes.

3.3. En el caso de contar con fase de fabricación del producto indicar las fases y el proceso en si mismo.

3.4. Indicar cómo se ha calculado el precio de venta del producto o servicio que se ofrece, el margen de beneficio que se ha establecido. Comparar el precio con el de la competencia.

3.5. Materias primas que se necesitan para elaborar el producto o servicio y el precio de compra de las mismas.

3.6. Especificar cuáles serán los proveedores habituales, las condiciones de pago a proveedores y los plazos de entrega.

3.7. Competidores más directos y los productos y precios que ofrecen.

3.8. Indicar si se plantea la cooperación con otras empresas en el desarrollo de la actividad.

3.9. Describir brevemente los beneficios que obtiene el cliente al comprar el producto o servicio de la empresa.

4. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD:

Indicar cómo se va a dar a conocer la empresa, los productos o servicios de ésta, si existe logotipo, cómo va a ser la comunicación con los clientes, las promociones a realizar, la programación en cuanto a la publicidad y la promoción, el logotipo de la empresa.

5. DISTRIBUCIÓN:

Explicar cómo se va a hacer llegar el producto o servicio al consumidor final (directamente o a través de intermediarios). El impacto de los intermediarios en el coste final del producto o servicio.

6. FORMA JURÍDICA:

Especificar la forma jurídica elegida, así como el capital social de la empresa en los casos señalados y razonar la elección de la forma jurídica elegida.

7. RECURSOS HUMANOS. PUESTOS DE TRABAJO A CREAR:

Indicar en la columna "tipo de contrato" si éste es fijo o eventual y si es a tiempo completo o parcial. En caso de ser contrato eventual, especificar la duración del contrato. La columna "existentes" sólo se cumplimentará en el caso de estar funcionando la empresa en la actualidad. Se estimará el coste total que supondrá el personal contratado y se incluirá en la misma tabla.

8. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO:

8.1. En el apartado de inversiones, relacionar todo aquello que se va a adquirir para poner en marcha la empresa.

- 8.2. En el apartado de financiación se determina la forma de financiar las inversiones indicadas en el apartado 8.1. El total de inversiones será igual al total de financiación.
 - 8.3. Ingresos y gastos previstos tras la puesta en funcionamiento de la empresa.
 - 8.4. Explicar cómo se estiman los ingresos previstos.
9. **VALORACIÓN FINAL:**
Razonar la valoración del proyecto en su totalidad y la viabilidad técnica, económica y financiera del mismo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES			
NOMBRE		APELLIDOS	
DNI/NIE		TFNO.	
EMAIL			
Representante: rellenar en caso de actuar en nombre de otra persona o colectivo:			
NOMBRE		APELLIDOS	
DNI/NIE		TFNO.	
Lugar que se señala a efectos de notificaciones:			
CIUDAD		CÓD. POSTAL	
CALLE		Nº Y PISO	

EXPONE:

Que con motivo de la solicitud a la XV convocatoria del concurso de Proyectos Empresariales "Bernardo Quintero":

DECLARA:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a reproducir, utilizar, publicar y divulgar su nombre, su proyecto y su imagen, en las comunicaciones que se realicen de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación en soporte escrito, como en soporte digital.
- En el caso de empresa no constituida, me comprometo a constituir la misma en el plazo establecido en la presente convocatoria.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.
En Vélez-Málaga, a _____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández,
Concejal Delegado de Hacienda,
el 30/12/2025, a las 9:14:25.